

DECRETO N° **0228**

NEUQUÉN, 20 MAR 2018

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5732-M-17, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas- tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final correspondiente a la obra: **"ENTUBAMIENTO DESAGÜE TRONADOR – TRAMO CALLES BELISLE Y CHOCÓN"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Variaciones Contractuales -Dirección General de Contrataciones- de esa Secretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 141/17 de la Subsecretaría de Obras Públicas, se adjudicó la Contratación Directa OE N° 24/2017 a la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, por un importe de \$ 4.150.000.-, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública el día 08 de junio de 2017, dándose inicio a los trabajos el día 19 de junio de 2017, conforme se desprende del Acta de Replanteo, con fecha prevista de terminación el día 15 de noviembre de 2017;

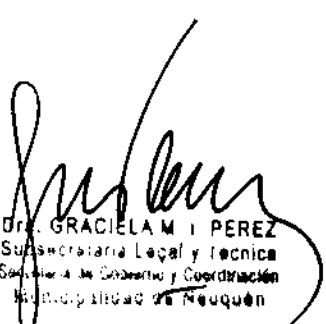
Que la Inspección de Obra, mediante nota s/n° de fecha 17 de octubre de 2017, inició las actuaciones informando la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia;

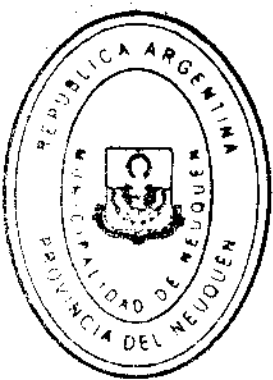
Que por Orden de Servicio N° 1 de fecha 26 de junio de 2017, la Inspección de Obra solicitó a la contratista la presentación de las copias de interferencias correspondientes a red de agua, cloacas y gas, y del relevamiento inicial de obra para el sector de entubamiento y cordón cuneta existente;

Que por Nota de Pedido N° 1 de fecha 27 de junio de 2017, la contratista adjuntó las interferencias requeridas;

Que por Nota de Pedido N° 2 de fecha 03 de julio de 2017, la contratista comunicó a la Inspección de Obra que el material de la excavación tenía alto contenido de suelo orgánico, por lo que no era recomendable para ser utilizado como material de relleno, proponiendo su reemplazo por material areno-limoso de un tamaño máximo de 25 mm;

Que por Nota de Pedido N° 3 de fecha 30 de agosto de 2017, la contratista informó la corrección de las cantidades ejecutadas en la

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Provincia de Neuquén



Nº 0228/18

obra, que resultaron de los relevamientos topográficos ejecutados en conjunto con la Inspección de Obra, solicitando se comunique los pasos a seguir en razón de haberse detectado una interferencia en la intersección de calles Tronador y El Chocón;

Que por Orden de Servicio Nº 4 de fecha 22 de septiembre de 2017, la Inspección de Obra informó a la contratista que debería cancelar la construcción de cámaras de inspección en la intersección citada y continuar con la colocación de caños, hasta tanto se definiera la nueva cámara de inspección;

Que por Orden de Servicio Nº 5 de fecha 22 de septiembre de 2017, la Inspección de Obra tomó conocimiento del material orgánico encontrado y aceptó la propuesta de relleno sugerida por la contratista;

Que se agrega la memoria de las variaciones contractuales y, con el aval de la Secretaría de Obras Públicas, el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final, el cual expresa disminuciones por la suma de \$ 142.605.- y aumentos por un monto de \$ 1.941.270.-, resultando la suma de \$ 1.798.665.- en concepto de mayor gasto a aprobar;

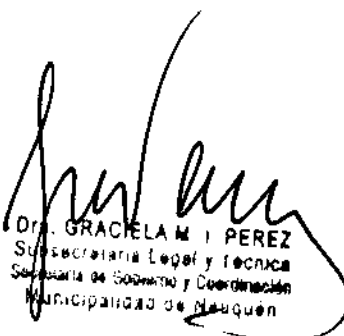
Que en consecuencia, el nuevo monto para la obra es de \$ 5.948.665.-, lo que representa un 43,34% de aumento respecto del Contrato original;

Que se adjunta el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado en las actuaciones;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase Nº 09/18), informa que la Obra: "Entubamiento Canal Tronador" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2017, y que la misma cuenta con crédito suficiente en la Imputación: 6-GO-1-1-5-1-6-13-235;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 47/18), manifiesta que la obra será solventada mediante Financiamiento Rentas Generales; aclarando que se procedió a la carga del Preventivo Nº 8799 – AA 85876;

Que por Informe Nº 14/18, la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública- Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- formula algunas consideraciones para conocimiento

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0228/18

de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que se procede de conformidad a las observaciones efectuadas y se agrega la documentación correspondiente;

Que encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales, la Inspección de Obra confecciona la Foja de Medición Adicional Nº 1 Final (MODELO), con su respectiva Curva de Ejecución y Certificado de Obra;

Que la ejecución de los trabajos adicionales se encuentra prevista en el Artículo 45º de la Ley Provincial Nº 0687 de Obras Públicas;

Que mediante informe s/nº, el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

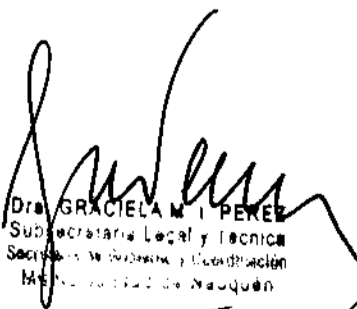
#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs. 10 del Expediente OE Nº 5732-M-17, correspondiente a la obra: "ENTUBAMIENTO DESAGÜE TRONADOR – TRAMO CALLES BELISLE Y CHOCÓN", contratada con la empresa OMEGA MLP S.R.L., el cual refleja disminuciones por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 142.605.-)**, aumentos por un monto de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 1.941.270.-)**, resultando la suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.798.665.-)** en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 43,34% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

**Artículo 2º) CONVALIDAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ----- obrantes a fs. 33/35 del Expediente OE Nº 5732-M-17, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 3º) CONVALIDAR** el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.798.665.-)** a favor de la

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Obras y Construcción  
Municipalidad de Neuquén

Nº 0 228 / 18

empresa OMEGA MLP S.R.L.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///ja.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2436  
Fecha ..03... / ..04.. / 2018